

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 23/2024

DECLARATORIA DESIERTA DE LA PRIMERA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR (SOLICITUD DE PROPUESTAS), CÓDIGO BCB: ANPE - P N° 038/2024-1C "CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN LOS PISOS 5 AL 12 Y 15 AL 27 Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN LOS PISOS 5 AL 27 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB" - PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios, Preventivos N° 202** de 5 de febrero de 2024, de la Gerencia de Administración (GADM).
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GADM-SSG-DMMI-FRM-2024-24** de 26 de marzo de 2024, de la GADM.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-90** de 26 de abril de 2024, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-HRE-TGL-2024-6154** de 12 de abril de 2024.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-113** de 2 de mayo de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que El Decreto Supremo N° 0181 de las **Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS)**, y sus modificaciones, en sus partes pertinentes señala:

- Como causal para declarar desierta una convocatoria, cuando ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC. (inciso c) del parágrafo I del artículo 27)

"2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario"

- El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como funciones la de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa, cuando la contratación sea mayor Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). (incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34)

Que el **RE-SABS** del Banco Central de Bolivia, en el inciso l) del artículo 13 dispone: *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”.*

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios**, Preventivos N° 202 de 5 de febrero de 2024, en la que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, se acredita que la Gerencia de Administración cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que mediante el **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GADM-SSG-DMMI-FRM-2024-24** de 26 de marzo de 2024, el RPA autoriza el inicio del Proceso de Contratación: **“CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN LOS PISOS 5 AL 12 Y 15 AL 27 Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN LOS PISOS 5 AL 27 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB”.**

Que en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-90**, la Comisión de Calificación del BCB señala que hasta la hora y fecha establecidas en la convocatoria, se presentó una propuesta electrónica correspondiente al Proponente DESIGN ENGINEERING WORLD S.R.L., del Acto de Apertura de Propuestas de la única propuesta presentada, se verificó la presentación de los documentos y la oferta económica emitiéndose el Acta correspondiente, habiéndose leído la propuesta económica de acuerdo a la Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), que se detalla a continuación:

PROPONENTE	PROPUESTA ECONÓMICA Precio Total Ofertado
DESIGN ENGINEERING WORLD S.R.L.	Bs290.000,00

De la evaluación preliminar de la propuesta presentada, en sesión reservada utilizando el Formulario V-1, el único proponente fue descalificado en esa etapa debido a que el Formulario A-1 fue presentado sin la firma manuscrita del representante legal del proponente, en su lugar se encuentra una imagen de la firma, por lo que carece de valor legal y de fuerza probatoria a objeto de acreditar la voluntad del representante legal del proponente, en consecuencia debido a que el referido Formulario no se encuentra con la firma manuscrita, es considerado como error no subsanable en aplicación del inciso b) del numeral 6.2 del punto 6 del DBC.

Asimismo, señalan que el proponente no presentó la Garantía de Seriedad de Propuesta, razón por la cual no cumple con las condiciones requeridas en el DBC y Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos, por lo cual, se considera como error no subsanable en aplicación del inciso f) subnumeral 6.2., numeral 6 Parte I del DBC, por consiguiente la propuesta queda descalificada.

Por lo que el Informe de la Comisión de Calificación concluye que:

“La propuesta del proponente DESIGN ENGINEERING WORLD S.R.L., quedó descalificada en la etapa de evaluación preliminar, debido a que no cumplió en su integridad con las condiciones establecidas en el DBC y el Reglamento de Contrataciones con Apoyo de Medios Electrónicos, para la presentación del Formulario A-1 y la Garantía de Seriedad de Propuesta”.

Finalmente, en este Informe se recomienda:

- 7.1. *“Declarar desierta la primera convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 038/2024 “Consultoría por Producto para la Supervisión Técnica de la Obra de Renovación del Sistema de Calefacción en los Pisos 5 al 12 y 15 al 27 y Agua Caliente Sanitaria en los Pisos 5 al 27 del Edificio Principal del BCB”, en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: “Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”.*
- 7.2. *Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.*
- 7.3. *Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales para la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente”.*

Que mediante proveído de 26 de abril de 2024, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-HRE-TGL-2024-6154**, el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-90 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe **BCB-GAL-SAÑO-DLABS-INF-2024-113**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: *“(...) como consecuencia de la recomendación efectuada por la*

“2023, Año de la Juventud hacia el Bicentenario”



Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-90, que la propuesta del único proponente DESIGN ENGINEERING WORLD S.R.L., quedó descalificada en la etapa de evaluación preliminar, debido a que no cumplió con la presentación del Formulario A-1 "Presentación de Propuestas" y Garantía de Seriedad de Propuesta, corresponde declarar desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por (Solicitud de Propuestas), Código BCB: ANPE - P N° 038/2024 - 1C "CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN LOS PISOS 5 AL 12 Y 15 AL 27 Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN LOS PISOS 5 AL 27 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB", mediante Resolución expresa emitida por el RPA, conforme lo establecido en el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".

POR TANTO.

La GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i. DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de su competencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Desierta la Primera Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por (Solicitud de Propuestas), Código BCB: ANPE - P N° 038/2024 - 1C "CONSULTORÍA POR PRODUCTO PARA LA SUPERVISIÓN TÉCNICA DE LA OBRA DE RENOVACIÓN DEL SISTEMA DE CALEFACCIÓN EN LOS PISOS 5 AL 12 Y 15 AL 27 Y AGUA CALIENTE SANITARIA EN LOS PISOS 5 AL 27 DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB", con CUCE 24-0951-00-1424427-1-1, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-90, de conformidad a lo establecido en el inciso el inciso c) del párrafo I del artículo 27 y el inciso f) del párrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 2 de mayo de 2024.

LORENA TICONA ARIAS
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN a.i.
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

LTA/mnzm/jfva/jwee/sra.